





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

y extrajudicialmente, a la compañía NEMATEC S.A., para los efectos de cualquier acto, contrato o hecho relacionado con la mandante, NEMATEC S.A. en el Ecuador, frente a particulares y frente a las instituciones gubernamentales de dicho país, con las únicas limitaciones previstas en la Ley de la República de Panamá y en los estatutos sociales de la compañía NEMATEC S.A. Dos. Dos.- Asistir, con voz y voto, en representación de la mandante, compañía NEMATEC S.A., a las Juntas Generales de Accionistas de las compañías ecuatorianas donde dicha NEMATEC S.A. sea accionista, sean estas juntas Universales, Ordinarias, Extraordinarias, o de cualquier índole, y suscribir los documentos que sean necesario para la validez y eficacia de las deliberaciones tomadas por tales Juntas Generales.-

**TERCERA: ALCANCE.-** Las partes entienden claramente, que las atribuciones y facultades enumeradas anteriormente, de ninguna manera podrán ser consideradas como taxativas, pues es el ánimo de la poderdante, el otorgar amplio poder y suficiente a favor del apoderado, para el libre ejercicio de sus mandatos.-

Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el Artículo 44 (antes 48), del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

Para el otorgamiento de **PODER ESPECIAL**, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente a los otorgantes se ratificó en su contenido aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-





De conformidad con el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 2 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se deja una copia de esta actuación en el Libro de Diligencias a mi cargo.-  
Guayaquil. 21-01-2015

*[Signature]*  
**Ab. Olga Baldeón Martínez**  
NOTARÍA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

*[Signature]*  
**DIANETH I. MATOS DE OSPINO**  
La otorgante

*[Signature]*  
**JOSE EUGENIO SILVA RITTER**  
El otorgante

*[Signature]*  
**GALO ENRIQUEZ ENRIQUEZ**  
Ministro y Cónsul General

**CERTIFICO:** Que la presente es **SEGUNDA COPIA**, fiel y textual de su ORIGINAL que se encuentra protocolizado en el **TOMO UNO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS** del Consulado General del Ecuador en Panamá, República de Panamá.

**DADO Y SELLADO EL DÍA DE HOY CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**

**CAPITULO II, PARTIDA: 6.2**  
**DERECHOS CONSULARES: US\$80.00 (OCHENTA DOLARES).**

*[Signature]*  
**GALO ENRIQUEZ ENRIQUEZ**  
Ministro y Cónsul General

